PERIODICO (5) OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

20 publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., a 2 de Julio de 1980

NUM. 3944

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado. Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

A quien la Presente Vieren.

En el expediente número 19/980, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Domingo Miranda López y Esperanza Gutiérrez Ramón se ha dictado el siguiente acuerdo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de to Civil. Villahermosa, Tabasco. A diez de enero de mil novecientos ochenta.— Por presentados los señores Domingo Miranda López y Esperanza Gutiérrez Ramón, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles sin número del Poblado Playas del Rosario (Subteniente García) del municipio del Centro, con una superficie de 574 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 27.70 metros con la calle Plu tarco Elías Calles, al Sur 41.00 metros con pro piedad del señor Rogelio Olán Esquivel; Al este 22.00 metros con propiedad del señor Eras mo Pérez Fernández y al Oeste 20.70 metros con propiedad dei señor ROGELIO PEREZ OLAN, Fórmose expediente, registrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 870, 904 fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles: y 2932 del Código Civil, como lo solicitan los promoventes y con fundamento en el

artículo 2392 fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, asímismo públiquese por tres veces consecutivas en el Pemédico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mavor circulación que se edita en ésta Ciudad. Notifíquesele al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de los promoventes al señor Licenciado Francisco Moha Márquez, en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, licenciado José Natividad Olán López por y ante la Primer Secretaria Licenciada Celia Cernuda Alcazar, que certifica y dá fé— Dos firmas ilegible. Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los vein tiseis días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria

C. Herlinda Vera Quiñones.

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil Primer Partido Jud. del Edo. Villahermosa, Tab.

Edicto

Sres. Ingenieros Leonides Villafuerte Ballesteros. Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina. Julio Berger Kenig. Señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro. María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro Viuda de Amaro y del C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Donde se encuentren.

En el expediente número 267/978, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Humberto Bermúdez Requena, y en contra de uste-

des se ha dictado el siguiente auto.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, diciembre quince de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos; por presentado el señor Humberto Bermúdez Requena, con sus respectivos escritos acompafiando a los mismos los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y diario "Presente" en número de tres cada uno, que contienen la publicación del auto que dio entrada a la demanda, y ofreciendo las pruebas que se contraen los puntos del uno al cuatro.— SEGUNDO.— Apareciendo del auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que dio entrada a la demanda pero que se reservó notificar a los demandados hasta en tanto obrara en autos la comunicación oficial por parte del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, sobre el domicilio del demandado, y corriendo agregada el expediente la información oficial en el sentido de que los señores Ingeniero Leonides Villafuerte Ballesteros. Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kining señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro. María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro Vda, de Amaro y del Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no fueron localizados por no llevar en las Oficinas administrativas ningún registro al respecto, y no habiéndose ordenado el término que debe concedérsele para que comparezca a juicio, con apoyo en los artículos 109, 110, 111. 121. fracción II, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los señores Leonides Villafuerte Ballesteros. Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Juio Berger Kening, señoras María de la Paz Ramírez de Mova. Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar y María de Jesús Abraham Castro Vda. de Amaro y del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción. por medio de edictos que se publicarán en el Pariódico Oficial del Estado y en el diario "Pre-

sente" por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deben presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, para recoger las copias y que debe computar la Secretaría al siguiente de la última publicación en el diario que se indica, concediéndosele a partir del siguiente en que quedan debidamente notificados el término de nueve días comunes a ambos para que contesten la demanda y que también deberá formular cómputo la Secretaría.— TERCERO.— Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas por diez días improrrogables, comienzan a contarse al siguiente en que venza el término para contestar. CUARTO.— De las pruebas que ofrece la parte actora y de los periódicos que acompaña a sus escritos, se agregan a los autos para los efectos legales que procedan. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancit de lo Civil, por y ante la Segunda Secretaria en Funciones de Primera Secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y dá fé.—Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, octubre veintisiete de mil novecientos setenta y ocho:- Por presentado Humberto Bermúdez Requena, en su carácter de Apoderado de Maquinaria Intercontinental S. A., personalidad que acredita con el Poder Notarial otorgado a su favor ante la fé del Licenciado Alejandro González Polo, Notario No. 18, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, demandando en la Vía Ordinaria Civil de los señores Ingenieros Leonides Villaruerte Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kening, y de las señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro, la prescripción Positiva de los lotes 90 y 91 del Fraccionamiento Oropeza de esta Ciudad, con una superficie total de 1,832.30 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el inciso a) de la demandada, todos con domicilio ignorados, del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, con domicilio conocido en el Palacio de Gobierno, la cancelación de la Inscripción número 6559 del libro de entradas, a folios 736 al 738 del Libro Mayor, Volumen 85 que aparece a nombre de los demandados. Con fundamento en los artículos 121. 254, 255, 257, 258, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 807, 824, 1155, 1136, 1137, 1138, 1151, 1154, fracción II, 1156, 1157 y relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Apareciendo que el promovente manifiesta que los demandados son de domicilio ignorados, se reserva el proveído para efectuar las notificaciones por edictos como lo previene el artículo

(Sigue al Frente)

121 fracción II del Código Procesal Civil mientras tanto se tenga contestación al oficio que previamente se gire a la autoridad Municipal para que se sirva informar sobre los domicilios de los señores demandados. Téngase como domicilio del promovente el despacho número 106 de la calle Hidalgo de esta ciudad y por autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre al Licenciado José Luis Luciano Hidalgo. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifiquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, Licenciado José Natividad Olán López,

por y ante la Primer Secretaria Licenciada Francisca García León, que certifica. Dos firmas ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria.

C. Herlinda Vera Quiñones.

3 - 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Tercer Distrito Judicial del Estado.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente Civil número 30/980, relativa a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por el señor Amaranto Martínez Vidal, se dictó con ésta fecha un auto que a la letra dice:

Jalpa de Méndez, Tabasco, abril veintiuno de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-Por presentado al señor Amaranto Martínez Vidal, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano en la calle Avenida Arroyo sin número de esta Ciudad, misma que consta de una superficie total de: 125.80 M2 CIENTO VEINTICINCO METROS, OCHEN-TA CENTIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y colindancias son: al Norte con el promovente diecinueve metros setenta y cinco centímetros lineales; al Sur Leopoldo Valenzuela con dieciseis metros treinta y cinco centímetros lineales; al Este Arroyo sin nombre con cuatro metros setenta y cinco centímetros lineales; al Oeste nueve metros veinte centímetros lineales; conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2932 y demás concordantes del Código Civil vigente, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencias, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno, dése vista al Ministerio Público, aviso de inicio a la H. Superioridad; debiéndose dar la intervención necesaria del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comer-

cio en su oportunidad procesal.— Se tienen por acompañado al escrito de promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publiquese éste auto respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y del lugar visible de éste propio Juzgado. Notifiquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.-Rúbricas del C. Juez y la Secretaria Judicial.

Lo que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación y Diario Oficial que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgade.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

Juzgado Civil de Primera Instancia Huimanguillo, Tab.

EDICTO.

C. MIGUEL NOTARIO HERNANDEZ Donde se encuentra.

Que en el expediente civil número 1/980, relativo al Juicio de divorcio necesario promovido por la señora Lucila Hernández Sarabia, en contra de Miguel Notario Hernández, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO...... Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Huimanguillo, Tabasco, a 26 veintiseis de marzo del año de 1980 mil

novecientos ochenta.

Por presentada la señora Lucila Hernández Sarabia, per su propio derecho, cen su escrito de cuenta, documentos y copies simples que acompaña, señalando para ofr citas y notificaciones los Estados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposo el señor Miguel Notario Hernández, de domicilio ignorado así como la pérdida de la patria potestad de los menores hijos habidos en el matrimonio y las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en la causal provista en la fracción VIII y X del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, se da entra a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, circunstancia que quedó acreditada con la constancia escrita por el delegado Municipal del poblado de San Manuel de este municipio y con la constancia escrita por Miguel Angel Herrera Ramírez, Director de Seguridad Pública Municipal. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvención, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de crevio y especial pronunciamiento.— Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. David Márquez CasH. Ayuntam'ento Constitucional. Compleales, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Juana Rodríguez de Castillo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Trujillo Curría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó

un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 28 de Mayo de 1980 mil novecientes ochenta.-- Por presentada la Mra. Juana Rodríguez de Castillo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de: 247 Mts.2. Trascientos cuarenta y siete metros cuadrados, que se encuentra úbicado en la calle Francisco Trujillo Garría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Nor-18: 23.25 Mts. Veintitres metros con veinticinco centímetros con el C. Jesús Hernández Jiménez, al Sur: 23.05 Mts. Veintitres metros con care cinco centímatros, con la calle Francisco Trujilo Gurría, al Este: 15 Mts. Quince metros con el C. Cebastián García, al Oeste: 15 Mts. Quince metros, con el C. Manuel Castillo Hernánica. Fórriese expediente y publiquese esta solicitud para conocimiento del público en genoval, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en les Tableros Municipales y en los paraies públicos de acuerdo con lo previsto en el Regionento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustabante Sastré, y por ante el Secretario, Lic. Fernando Arella Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 28 de Mayo de 1930.

El Presidente Municipal. M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

El Srio, del H. Ayuntamiento LIC, FERNANDO ARELLANO ECALANTE

3 -- 3

tillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Primer Secretario Judicial que autoriza.— Doy fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efecto legales consiguientes: Dado en el Daspidho del Juncado Civil de Primera Instancia, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.— Doy fe.

El Secretario de Acuerdo.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado. Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 06/980, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovido por el C. Fidel Soberano Tosca, con fecha febrero veintidós

se dictó un acuerdo que dice:

Acuerdo. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado. Nacajuca, Tabasco, febrero veintidós de mil novecientos ochenta.— Por presentado Fidel Soberano Tosca, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5-78-49 CINCO HECTAREAS SE-TENTA Y OCHO AREAS Y CUARENTA Y NUE VE CENTIAREAS, bajo las siguientes medidas y linderos al norte 148.30 metros con Trinidad Soberano, 184.60 metros con Carmen Ramón M. 191.40 metros con propiedad de Nicomedes Soberano, al Sur 294.00 metros con Saturnino Soberano, 240.20 con propiedad de Roberto León, al Este 108.50 metros con propiedad de Germán Ramón y al Oeste 83.70 metros con Hipólito Cerino, 56.10 metros según plano anexo, con base en lo dispuesto por los artículos 870, 872, 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete como lo solicita el promovente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor en el Estado, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre, publíquese en el libro Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se publican en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado, por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará día y hora para la recepción de las testimoniales propuesta. Notifíquese y cúmplase lo acordó manda y firma el C. Licenciado Francisco Javier Ortiz Maldonado, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arias García, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Como está ordenado, se expide el presente Edicto para su publicación correspondiente, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos

ochenta.

1:

C

g

a U

 \mathbf{r}

m

bi

d€

SO

fir

pe

 C_{i}

anı

ma

Ыe

El Srio. Judicial del Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Lic. Félix Manuel Arias García.

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Tercer Partido Judicial Jalpa de Méndez, Tabasco.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 41/980, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Modesta Frías Alcucia, se dictó con esta fecha un auto mismo que a la ietra dice:

Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio nueve de mil novecientos ochenta.— Por presentada a la señora Modesta Frías Alcudia, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano ubicado en la Segunda Avenida Constitución de esta Ciudad, misma que consta de una superficie total de 211.89 Doscientos Once Metros y Ochenta y Nueve Centímetros Cuadrados, con las medidas y linderos que siguen: al Norte 10.18 diez metros, dieciocho centímetros con avenida Constitución; al Sur 10.00 diez metros con propiedad del señor Antonio Domínguez: al Este 21.00 veintiun metros con Manuel A. Fuentes Rosado; ý al Oeste 21.00 veintiun metros con Irma Arellano. Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2932 y además concordantes del Código Civil vigente 870, 872 y además relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, aviso de inicio a la H. Superioridad; debiéndose dar la intervención necesaria al C. Registrador Público de la Propiedad v del Comercio en su oportunidad procesal. Se tienen por acompañado al escrito de promoción el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publiquese éste auto respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circula-ción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de este Juzgado. Por cuanto a la testimonial ofrecida provéase tan pronto sean exhibidas las publicaciones ordenadas. Notifiquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi. Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Presente en la Capital, expido el presente en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los diez días del mes de Junio del año de 1980.

> **Atentamente** La Secretaria Judicial del Juzgado Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO Jalpa de Méndez, Tab.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 36/980, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Carmen Castillo Landero, se dictó con ésta fecha un auto mismo que a la letra dice:

Jalpa de Méndez, Tabasco, Mayo veinte de mil novecientos ochenta.- Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-Por presentado al señor Carmen Castillo Landero, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano ubicado en el Poblado Amatitán de esta Ciudad, mismo que consta de una superficie total de 9,312.00 Nueve Mil Trescientos Doce Metros Cuadrados, con las medidas y linderos que siguen: al Norte 42.00 cuarenta y dos metros con calle; al Este, 20.00, 20.00, 29.00, 70.00, 50.00 metros lineales con Camino; al Oeste, 195.00 ciento noventa y cinco metros con propiedad de José Isabel Hernández L. Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás concordantes del Código Civil vigente 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta.— En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, aviso de inicio a la H. Superioridad: debiéndose dar intervención necesaria al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado al escrito de promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publiquese éste auto respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa. Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oticial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de éste propio Juzgado.— Por cuanto a la testimonial ofrecida proveáse tan pronto sean exhibidas las publicaciones ordenadas. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.-Rúbricas.— Doy fe.

Y para su publicación en el Periodico Ofi-

H. Ayuntamiento Constitucional. Comalcalco, Tabasco, Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor Dr. César Velázquez Moheno, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la Calle "Sáenz Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuar-

do que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 11 de Junio de 1980.— Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Dr. César Velázquez Moheno, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: ... 1612 Mts. 00M2. mil seiscientos doce metros, que se encuentra enclavado en la calle "Sáenz Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 26.70 Mts. veintiséis metros con setenta centímetros con el Profesor José Fernández López, al Sur: 30.00 Mts. treinta metros, con la calle Sáenz, al Este: 57.00 Mts. cincuenta y siete metros, con el señor Lutzow, al Oeste: 58.20 Mts. cincuenta y ocho metros con veinte centímetros, con el Colegio "Morelos", de esta ciudad. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. - Notifiquese y cúmplase. - Así lo acordó y firma el C. Fresidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fé.

Comalcalco, Tab., a 11 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal. M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento. Lic. Fernando Arellano Escalante.

3 --- 3

pital, expido el presente en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veintidos días del mes de mayo de 1980.

Atentamente

La Secretaria Judicial del Juzgado Sra. Delfina Hernández A. de Pérez Juzgado Mixto de la Instancia.—Frontera, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente Civil número 35/980, relativo a Juicio Información de Dominio, promovido por Enrique Jiménez Pérez, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha treinta y uno de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta.— VISTOS; por presentado el señor Enrique Jiménez Pérez, con su escrito y anexos señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Lic. Paulino Zapata Arias, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio rústico constante de una superficie de 10-92-03 Hs. mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, colinda con el exponente con 508.00 Mts. Al Sur, también con el exponente con 482.00 Mts. Al Este con el extinto Anastacio Hernández Méndez hoy Magdalena Hernández Rodríguez con 210.00 Mts. y al Oeste con la señora Elia Hernández Vda. de Reyes hoy propiedad del Sr. Eugenio Ramos Nizet con 219.00 Mts. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil vigente; 10., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA: 10.— Se da entrada a la promoción en la vía y propuestas, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 20.— Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre v dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colintes.— Notifiquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primora Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, Méx.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Jesús Hernández Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Jacinto López de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tab., 23 de Mayo de 1980.—mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Jesús Hernández Jiménez, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 412 Mts.2. Cuatrocientos doce metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Jacinto López del poblado de Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 46.80 Mts. Cuarenta y seis metros con ochenta centímetros, con el C. Manuel Castillo Hernández, al Sur: 46.50 Mts. Cuarenta y seis metros con cincuenta centimetros, con el C. Manuel Castillo Hernández y Juana Rodríguez de Castillo, al Este: 9.20 Mts. Nueve metros con veinte centímetros, con el C. Sebastián García, al Oeste: 8.50 Mts. Ocho metros con cincuenta centímetros, con la calle Jacinto López. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 23 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal. M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

El Srio. del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3 — 3

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Diario "Rumbo Nuevo" y Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 16 de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado. Lic. Mario A. Pérez Maldonado. H. Ayuntamiento Constitucional. Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Manuel Castillo Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las esquinas que forman las calles Jacinto López y Francisco Trujillo Gurría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un

acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 27 de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Manuel Castillo Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de: 347 Mts.2. Trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en las esquinas que forman las calles Jacinto López y Francisco Trujillo Gurría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 23.25 Mts. Veintitres metros con veinticinco centímetros, con el C. Jesús Hernández Jiménez, al Sur: 23.05 Mts. Veintitres metros con cero cinco centímetros, con la calle Francisco Trujillo Gurría, al Este: 15 Mts. Quince metros, con Juana Rodríguez de Castillo, al Oeste: 15 Mts. Quince metros, con la calle Jacinto López. Fórmese expediente y publiquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido Predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 27 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Tercer Partido Judicial.—Jalpa de Méndez, Tabasco.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 46/980, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Díaz Peralta, en contra de Jesús Ramos López, se dictó un auto mismo que a la letra dice:

"Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta.— Visto: Téngase por presentada a la C. María Díaz Peralta con su escrito de cuenta, documentales y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones documentos y además, los Estrados de este Juzgado y autorizando para que los reciba al C. Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, con domicilio en Plaza Hidalgo número sesenta y siete de esta Ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil y demandado de su esposo Jesús Ramos López, cuyo domicilio ignora según manifiesta, la disolución del vínculo matrimonial; con fundamento en los artículos 10., 44. 55, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; que como se justifica que Jesús Ramos López es de domicilio ignorado, como lo solicita la promovente noti-fíquesele por medio de Edictos, conforme al artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de los mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a hacer valer sus derechos. Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fé.-". Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Atentamente.

La Secretaria Judicial "D" del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

PODER JUDICIAL

Jungado Primero de Primera Instancia de le Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

RDICTO

MRA. CONSUELO REYES CRUZ.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 44/980, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Consuelo Reyes Cruz, se ha dictado un acuerdo q. dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.— Por presentada la C. Consuelo Reves Cruz, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio respecto del predio urbano ubicado en el Poblado de Ocuiltzapotlán del Municipio del Centro, con superficie de 700.00 M2 dentro de los siguientes linderos: Al Norte en 22.40 metros con la señora Gloria Reyes de Mendoza, al Sur en 19.55 metros con el señor Vicente García, al Este, 39.95, metros con la calle 5 de Mayo, al Oeste 30.13 metros con el C. Hermenegildo Reyes Mendoza. Con fundamento en los artículos 932 Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los sitios públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta. Dése vista con esta promoción a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propie-dad de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Zaragoza número 707 Interior 107 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los C. Licenciado Uriel Tejeda Rodríguez y/o Evaristo Torres Almeida, y María Jesús Castillo Cervantes. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles. - Rúbricas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Tercer

Distrito Judicial del Estado.

EDICTO

C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Donde se encuentre.

Hago de su conocimiento que con fecha 13 de mayo de 1978, se dictó en el expediente Civil 89/979, relativo al Juicio Ordinario de Acción Reivindicatoria, promovido por José Ulín Castillo, en contra de Alfredo Carrera Pérez y Francisca Xicoténcatl de Carrera, se dictó lo siguiente:

"... Cunduacán, Tabasco, trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—VISTOS; y los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: Como lo solicita el señor José Ulín Castillo, y apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no contestó la de manda, v habiendo quedado debidamente notificado se le tiene por acusada su rebeldía para los efectos legales.— 2o.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y publiquese este proveído por dos veces consecutivas en el Peridico Oficial del Estado al efecto expídase el edicto correspondiente. - Notifiquese y cúmplase. - Lo proveyó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.—Rúbricas...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente a manera de Edicto, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial "D" del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

2 - 2

Lo que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital por tres veces consecutivas expido el presente Edicto a los seis días del mes de febroro del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.

Lic. Cruz Gamas Campos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tab.

I D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 30/980, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio promovido por el señor Fidencio Cruz Aguilar, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a catorce de febrero de 1980 mil novecientos ochenta.

Por presentado el señor Fidencio Cruz Aguilar, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acom paña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa número 25 de la calle Jacinto López de ésta ciudad, y autorizando para que las reciba a su nombre al C. Juan Jesús Barros A. Hernández, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de éste Municipio, el cual consta de una superficie de tres (3) hectáreas. con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 123 ciento veintitrés metros, con propiedad de Cristóbal Cruz, al sur 123 ciento veintitrés metros, con propiedad de Antonio Cruz; al este 243 doscientos cuarenta y tres metros, con propiedad de Claudio Ramos; y al oeste 243 doscientos cuarenta y tres metros con camino vecinal.— Con fundamento en los artículos 870, 872, Fracción I, 873, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil del Estado, expídanse los edictos correspondientes, y fíjense los lugares de costumbre, debiéndose publicar los mismos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta entidad, por tres veces de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará la fecha y hora para la recepción de la testimonial propuesta.— Dése vista al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.— Registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad.— Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Cárdenas. Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del Primer Secre

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.—
Villahermosa, Tab.

Edicto

C. Rogelio M. Banuet. Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 650/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Julián A. Sierra Gutiérrez, endosatario en procuración del Banco Comercial Mexicano, en contra de los señores Manuel A. García Paz y Emma Abreu de García, se dictó un auto que en su punto IV.—dice:

...IV.— Y como lo solicita el señor José Octavio Pardo Cadena, en el punto Segundo de su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor en relación con el 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquél, y en virtud de desconocer el domicilio del acreedor Rogelio M. Banuet notifíquesele por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para que en el término de tres días ocurra a éste Juzgado a hacer valer sus derechos haciéndole saber el estado de ejecución de los presentes autos, término que correrá a partir de la última publicación del Edicto, al efecto expídanse estos y a costa del interesado, para su debida publicación por dos veces consecutivas. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria "C" con quien actúa y cas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Al calce una firma ilegible.—Rúbrica...".

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil a los veitiún días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial "C"

Lic. Juana Inés Castillo Torres.

2 --- 1

tario Judicial "B" con quien actúa.— Doy fe.— Unas firmas ilegibles rúbricas.

Lo que transcribo para todos los efectos y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 14 de 1980.

El Secretario Judicial "B" C. Alfonso Acuña Acuña

25 - 2 - 9

Secretaría de la Reforma Agraria

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "Puyacatengo" municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, y

RESULTANDO PRIMERO.— Consta en el expediente la convocatoria de fecha 9 de junio de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de junio de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.— La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 5 de julio de 1974 a los ejidatarios y sucesores afectades, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de julio de 1974 en la que se comprobó legalmente la procedencia para la priva ción de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.— El expediente relativo fue turnado al entonces Departa mento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Denechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presen tadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por

haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 14 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habién dose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículó 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron opor tunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a jucio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de junio de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "PUYACATENGO", municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, por haber aban donado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Miguel Ballina López, 2.—Gon-

(Sigue a la Vuelta)

zálo Cornelio Selesio, 3.—Luis García López, 4.—Bernardo García Osorio. 5.—Bernardo García Ramirez, 6.—Ramiro Hernández Damasco, 7.—José Alfonso Valencia R., 8.—Pe dro Palomeque C., 9.—Isidro Peralta, 10.— Rosario Sánchez, 11.—Pedro Ramón, y 12. -Carlos Sánchez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Carmen Sánchez, 2.—Ramón Ballina Sánchez, 3.—Gloria Ballina Sánchez, 4.— Cándida Bailina Sánchez, 5.—Valentina Balli na Sánchez, 6.—María Pérez Navarro, 7.—Encarnación Cornelio Pérez, 8.—Petrona Cornelio Pérez, 9.—Hilda Cornelio Pérez, 10.— Antonio Luna García, 11.—Concepción López López, y 12.— Concepción López. consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 963069, 963072, 963075, 963076,... 963077, 963078, v 963089.

SEGUNDO.— Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "PUYACATENGO", municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.—Graciela Arpaiz Méndez, 2.— H u m b e r t·o C o r n e l i o Arpaiz, 3.— Gaspar Hernández Cornelio, 4.—Miguel Luna García, 5.—Medardo Olán Villegas, 6.—Jesús Muñoz Cruz, 7.—Nelson Torres Palomeque, 8.—Ascención Palomeque Méndez, 9.— Trinidad Pérez Palomeque, 10.—Enrique Palomeque Carrillo, 11.—Anibal Palomeque Hernández, y 12.— Régulo Torres Palomeque;

consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredito como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.— Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "Puyacatengo", mu nicipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscríbase y háganse las anotaciones co rrespondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente Constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos.

Luis Echeverria Alvarez.

Cúmplase.

El Srio. de la Reforma Agraria.

Felix Barra García